

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 31 de enero de 2023. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento, informándole que **el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle**, con ponencia del Doctor JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUÉ, en decisión del 16 de enero de 2022, **confirmó la decisión tomada en Sentencia No. 0073 del 27 de abril de 2022** por este despacho. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero Primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0125**

ASUNTO : OBEDEZCASE Y CUMPLASE
PROCESO : EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE : GRUPO CSC S.A.S.
DEMANDADO : TANIA MILENA TORRES MARTÍNEZ Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2018-00024-00

En atención al Informe Secretarial que antecede, y allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito judicial de Buga, Sala Civil Familia, con ponencia del Doctor JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUÉ, en decisión del 16 de noviembre de 2022, donde **confirmó la tomada en Sentencia No. 0073 del 27 de abril de 2022**, por ello se dará **aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso.**

A manera de información se transcribe lo decidido por el Superior:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia civil No. 0073 del 27 de abril del 2022, dictada, en primera instancia, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira (V) dentro del proceso Ejecutivo promovido por **GRUPO CSC S.A.S.** contra **HAROLD MAURICIO IBARRA GUEVARA y OTROS.**

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante a favor de la parte demandada. Liquidense en la forma prevista en el artículo 366 del C.G. P, precisando que las agencias en derecho se fijaran por el ponente en auto."

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión del 16 de noviembre de 2022 del TSDJ de Buga, providencia por medio del cual, CONFIRMÓ la decisión tomada en Sentencia No. 0073 del 27 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2977832a5ad659457f3f2a47a96e820a9e614da7e0f5f49e8b9da916815a70fe**

Documento generado en 31/01/2023 06:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>